



*Ajuntament del Campello*

**ACTA 12/2011**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 06-09-2012**

En la Sala “Ramon Llull” de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos del día seis de septiembre de dos mil doce, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D. Alejandro Collado Giner
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Llopis Soto
- D<sup>a</sup> Marisa Navarro Pérez
- D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá
- D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
- D<sup>a</sup> Noelia García Carrillo
- D. Rafael Galvañ Urios
- D<sup>a</sup> María Cámara Marín

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D<sup>a</sup> Mercé Sànchiz i Baell
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Jiménez Belmar
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D. Vicente José Vaello Giner



## *Ajuntament del Campello*

### BLOC :

- D. Benjamín Soler Palomares
- D. Antonio Calvo Marco

### EUPV :

- D. Silvestre Pérez Ruano

### I.-VERDS:C.M.:

- D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant

### DECIDO:

- D<sup>a</sup> Marita Carratalá Aracil

### Interventora :

- D<sup>a</sup> María Dolores Sánchez Pozo

### Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

### **ORDEN DEL DIA**

1.- GOBIERNO INTERIOR. Renuncia a la asignación de dedicación exclusiva de la Concejala del grupo municipal PSOE, D<sup>a</sup> Mercé Sánchiz i Baell.

2.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación Puntual nº 2 del Plan General de El Campello. Cambio de uso en parcela dotacional c/ Oriola (Cala d'Or). Expte. 121-9/2012.

3.- ECONOMIA. Modificación de crédito nº 15/2012.

4.- ECONOMIA. Dar cuenta Liquidación 2011 e Informe de Estabilidad Presupuestaria Liquidación 2011.



## *Ajuntament del Campello*

5.- ECONOMIA. Ley de Morosidad 15/2010, pago de facturas segundo trimestre 2012.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

### **1.- GOBIERNO INTERIOR. Renuncia a la asignación de dedicación exclusiva de la Concejala del grupo municipal PSOE, D<sup>a</sup> Mercé Sánchiz i Baell.**

El Sr. Alcalde indica que antes de pasar al debate de este asunto, al no haberse dictaminado en Comisión Informativa, se debe ratificar su inclusión en el orden del día. Queda ratificado por unanimidad de los 21 concejales presentes.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde que dice así:

“Mediante acuerdo plenario de fecha 12 de julio de 2011, se aprobó el régimen retributivo de los miembros de la corporación, fijando la asignación anual de los concejales con dedicación exclusiva o parcial, según detalle que figura en el mismo.

Con fecha 28 de agosto de 2012, RGE nº 12326, se ha presentado escrito por parte del portavoz del grupo municipal PSOE, D. José Ramón Varó Reig, exponiendo que el próximo día 31 de agosto de 2012 se jubilará la Concejala de su grupo municipal, D<sup>a</sup> Mercé Sánchiz i Baell, como funcionaria de la Administración General del Estado, por lo que solicita la renuncia a la dedicación exclusiva que por acuerdo municipal tenía acordada en este Ayuntamiento con efectos de 1 de septiembre de 2012.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Quedar enterado del escrito de renuncia de la asignación de dedicación exclusiva formalizada por la Concejala Dña. Mercé Sánchiz i Baell con efectos de 31 de agosto de 2012.

**SEGUNDO.-** La Sra. Sánchiz i Baell a partir del día 1 de septiembre de 2012 percibirá asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno Municipal de fecha 12 de julio de 2011.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal, y al departamento de Recursos Humanos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.”



## *Ajuntament del Campello*

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes.**

### **2.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación Puntual nº 2 del Plan General de El Campello. Cambio de uso en parcela dotacional c/ Oriola (Cala d'Or). Expte. 121-9/2012.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Ignacio M. Colomo Carmona, que dice así:

“Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Urbanística del siguiente tenor:

*Se redacta la siguiente modificación con el fin de sustituir de la zona de equipamiento asistencial (SAT) previsto por el vigente Plan General por una de zona verde- jardín (SJL), conforme al informe del Jefe del Servicio de Planeamiento de fecha 18 de julio de 2012.*

*Considerando lo dispuesto en el art. 59.3 de la LUV y el art. 124.3 del ROGTU referidos ambos a la red secundaria de reservas de suelo dotacional público, se indica que, sin necesidad de modificar el planeamiento, la administración podrá acordar un uso diferente al previsto en el planeamiento para las dotaciones públicas de la red secundaria, siempre que se ajuste a las siguientes reglas:*

a) *Mientras el Plan no se modifique, deberán dedicarse al uso o usos concretos previstos en él las reservas rotacionales para zonas verdes, espacios libres de edificación sobre rasante, red viaria e infraestructuras aptas para el tránsito, el paseo, la circulación, o el transporte de personas, vehículos, fluidos o señales.*

b) *En los demás casos, será posible la sustitución del uso dotacional previsto en el Plan por otro igualmente dotacional público destinado a la misma o distinta administración Pública, siempre que, previo informe favorable municipal, en el primer caso, se adopte acuerdo expreso y motivado por el órgano competente del ente titular o destinatario del terreno, y en el segundo, medie acuerdo entre las Administraciones interesadas.*

A la vista del informe emitido por el Servicio de Planeamiento referido al alcance la modificación, indica en su apartado segundo que el cambio no perjudica la dotación asistencial del área ya que existe en la actualidad un local para atención primaria próximo al suelo considerado, y, por otra parte, no hay previsión a medio plazo de crear un nuevo y mayor equipamiento que lo sustituya. En el caso de que esto sucediera a largo plazo, existe amplia reserva de superficie de suelo municipal en la zona para ser utilizada.



## *Ajuntament del Campello*

Considerando todo anterior y que la sustitución de uso dotacional previsto es para otro igualmente dotacional público en principio y siguiendo lo dispuesto en el art. 124.3 del ROGTU no existe ningún inconveniente jurídico para acceder a lo previsto en la presente propuesta.

A la vista del mismo, se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la sustitución del uso Asistencial de la parcela municipal ubicada en la calle Orihuela de este municipio por el de Zona Verde de red secundaria, conforme a lo expuesto en la documentación del presente expediente.

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo en el BOP, así como en la pagina web y en el tablón de anuncios municipal.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Consellería de Infraestructuras, Medio Ambiente, Agua y Territorio, en cumplimiento de los deberes de información interadministrativa en relación con actos y acuerdos urbanísticos.”

**D. Ignacio M. Colomo Carmona (PP)** aclara que esta modificación se lleva a cabo para realizar en la zona de Cala d'Or un parque. Dice que se está tramitando paralelamente la subvención solicitada a la Diputación y este cambio de uso necesario para ejecutar el parque.

**D<sup>a</sup> Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** pregunta si la ayuda para hacer este parque se solicita a la Diputación Provincial, contestando D. Ignacio Colomo Carmona que sólo una parte. Sigue diciendo D<sup>a</sup> Marita Carratalá si se ha tenido en cuenta que toda esta zona ha sido rellenada con los vertidos allí efectuados porque anteriormente era un barranco.

**D. Ignacio M. Colomo Carmona (PP)** contesta que los técnicos municipales y los de Diputación ya han visitado la zona, estando pendiente que realicen una cata del terreno, teniendo en cuenta que la actuación se hará en dos o tres fases.

**D. Alejandro Collado Giner (PP)** indica que los vertidos que se realizaron en esa zona sólo eran de tierra de excavaciones y por empresas de El Campello,

**El Alcalde** señala que ésta sería sólo el principio para conseguir la subvención y después vendrá la fase constructiva que tendrá en cuenta las características del terreno.



## Ajuntament del Campello

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

### 3.- ECONOMIA. Modificación de crédito nº 15/2012.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“D. Juan José Berenguer Alcobendas Alcalde del Ayuntamiento de El Campello al Pleno de la Corporación, **EXPONE:**

Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario suplementar créditos por importe de 3.486.917,47 euros en las partidas que se describen en el Anexo 1 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 12 LOEP y el art 32 LOEP que señala que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir endeudamiento neto tal y como se informa por la Intervención Municipal en el informe de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del ejercicio 2011, de fecha 20 de julio de 2012

Por todo lo cual, se propone al Ayuntamiento PLENO la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS :

**PRIMERO.-** Conceder suplementos de créditos en los capítulos cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	<b>3.486.917,47€</b>
<b>TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO</b>	<b>3.486.917,47€</b>

**SEGUNDO.-** Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	<b>3.486.917,47€</b>
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>3.486.917,47€</b>



## *Ajuntament del Campello*

**TERCERO-** Exponer al público el expediente de modificación de créditos nº 15-2012 durante 15 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.”

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** indica que cambiarán el sentido de su voto en la Comisión Informativa y se abstendrán para no interrumpir el proceso legal, pero no están de acuerdo porque se trata de dinero que se ha generado en el municipio y se entrega a los bancos, y que por no tener un presupuesto aprobado no se ha podido destinar a inversiones, al estar actuando con un presupuesto prorrogado del 2010. Dice que no irá contra la Ley, pero afirma que se regala dinero a los bancos cuando hay otras necesidades a cubrir.

**D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** señala que también cambiarán el sentido de su voto respecto a la Comisión Informativa y votarán en contra porque aún sabiendo que es por imperativo legal, por un Decreto Ley (aprobado por el gobierno del PP) con el que no están de acuerdo y creen que es injusto para el Ayuntamiento y para los vecinos de El Campello, ya que si el Ayuntamiento, con el esfuerzo de todos los vecinos, dispone de un capital que se hubiese podido invertir en el municipio, ahora se lo deben regalar para capitalizar aún más a los bancos. Señala que no está de acuerdo con las medidas del gobierno estatal, ni que en el caso del Ayuntamiento de El Campello, ejemplar en su gestión económica, se deba regalar a los bancos 4 millones de euros, a pesar de que el Ayuntamiento viene cumpliendo con el pago de los vencimientos de los préstamos que tiene concertados. Se pregunta si el año próximo el Ayuntamiento de El Campello podría conseguir un préstamo a 0'25 o 0'15% de interés.

**D<sup>a</sup> Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** votarán en contra porque aunque saben que es por Ley, piensa que es una ley muy injusta porque los vecinos han hecho un esfuerzo muy grande pagando más impuestos y sin hacer ninguna inversión para que ahora se lo lleven los bancos.

**El Alcalde** comenta que esta Modificación de crédito evidentemente es por imperativo legal. Señala que la Ley de Estabilidad Presupuestaria obliga a que un porcentaje del remanente líquido positivo de tesorería se destine a amortización de deuda, y con ello se amortizaría el 25% de la deuda que tiene el municipio de El Campello (dos préstamos y parte de otro). Indica que actualmente el Ayuntamiento quedará con un límite del endeudamiento del 35%, cuando el máximo son 110. Reconoce que si actualmente se tuviera que pedir un préstamo, no estaría al tipo de interés que están concedidos los anteriores, pero también dice que si esta Ley se mantiene, el remanente de tesorería sería



## *Ajuntament del Campello*

para amortizar los más caros. Esta amortización dice que nos permitirá una rebaja del tipo impositivo del IBI. También recuerda que no todo el remanente se gasta en amortización de deuda, y el resto puede destinarse para inversiones. Explica que la estabilidad económica del Ayuntamiento permite trasladar estos beneficios al ciudadano o a inversiones.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 10 votos a favor (PP), 4 votos en contra (2 BLOC, 1 EUPV, 1 I-ELS VERDS) y 7 abstenciones (6 PSOE, 1 DECIDO).**

#### **4.- ECONOMIA. Dar cuenta Liquidación 2011 e Informe de Estabilidad Presupuestaria Liquidación 2011.**

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Visto el Decreto de Alcaldía nº 2142-12, de fecha de 23 de julio de 2012, por el que se aprueba la Liquidación del ejercicio 2011, en cumplimiento del art. 191.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

CONSIDERANDO el art.91.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, que dispone “*De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, una vez efectuada su aprobación, se dará cuanta al Pleno en la primera sesión que celebre*”.

CONSIDERANDO el art.16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que “*En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades de pendientes.*

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.*”

Por todo lo anterior, se propone:

PRIMERO: Dar cuenta de la Liquidación correspondiente al ejercicio 2011 aprobada mediante Decreto nº 2142-12, de 23 de julio .

SEGUNDO: Dar cuenta del informe de Intervención sobre la estabilidad presupuestaria correspondiente a la Liquidación del ejercicio 2011.”





## *Ajuntament del Campello*

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

### **5.- ECONOMIA. Ley de Morosidad 15/2010, pago de facturas segundo trimestre 2012.**

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Según la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a nivel de información a las Administraciones Locales se está solicitando a nivel de listados con periodicidad trimestral, lo siguiente:

#### **Artículo cuarto. Morosidad de las Administraciones Públicas**

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

#### **Artículo quinto. Registro de facturas en las Administraciones locales.**

4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Conforme a lo anterior se presenta por los servicios económicos los listados siguientes:

1.- Facturas registradas por periodo superior a tres meses pendientes de reconocer la obligación a fecha **30 de junio de 2012**



## *Ajuntament del Campello*

2.- Detalle de facturas contabilizadas pendientes de pago a fecha **30 de junio de 2012**

3.- Resumen de facturas contabilizadas pendientes de pago a fecha **30 de junio de 2012**

Se informa que las facturas incluidas en los listados anteriores están sujetas a lo establecido en los artículos 200.4 y 200 (bis) así como a la disposición transitoria octava de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público referentes al Procedimiento del abono del precio de los contratos por parte de la Administración.

Por tanto se PROPONE al Ayuntamiento Pleno

1.- Ordenar la publicación en la página web municipal del informe agregado de la relación de facturas presentadas, agrupándolas según su estado de tramitación de acuerdo con el artículo quinto mencionado anteriormente. (listados 1 y 3 anteriores).”

**D<sup>a</sup> Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** quiere una explicación por parte de los técnicos de esta propuesta.

**El Alcalde** aclara que trimestralmente el Ayuntamiento tiene que darse por enterado de las facturas que están pendientes de pago en ese periodo.

**D<sup>a</sup> Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** pregunta si la liquidación del presupuesto del año 2011 está colgada en la página web, contestando el Alcalde que todavía no lo está porque se aprueba en la actual sesión plenaria.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente